

Santa Fe de Antioquia, 14 de julio de 2026

LP-002-011

Señores

CRISTIAN CAMILO BOLÍVAR

Secretario de Infraestructura

MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

Referencia: Contrato No. CMA-001-2026

Asunto: Solicitud de aprobación de prórroga

En calidad de Interventoría del Contrato No. CMA-001-2026, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 EN LA VEREDA NURQUÍ DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA", nos permitimos solicitar la aprobación de una prórroga al plazo de ejecución del contrato de interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Finalización de la etapa de estudios y diseños e inicio de la fase constructiva

Como resultado del proceso de revisión técnica desarrollado por la Interventoría, fueron culminados y aprobados los estudios y diseños que hacen parte del proyecto, permitiendo dar inicio a la etapa de ejecución de obra. En consecuencia, el desarrollo de esta nueva fase requiere el acompañamiento permanente de la Interventoría durante toda la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, control y vigilancia establecidas en el contrato.

2. Correspondencia entre el plazo de la obra y el plazo de la interventoría

La solicitud de ampliación presentada por el contratista de obra contempla un plazo de ejecución correspondiente a seis (6) meses, sustentado en la programación definitiva de las actividades constructivas, a lo cual se suma el tiempo requerido para la obtención de

las certificaciones RETIE y RETILAP, así como las gestiones necesarias para la energización y puesta en funcionamiento del proyecto.

En virtud del principio de coordinación contractual y de la naturaleza accesoria del contrato de interventoría respecto del contrato de obra, resulta indispensable que ambos contratos mantengan correspondencia en sus plazos de ejecución, permitiendo que la Interventoría ejerza de manera continua y efectiva el control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la culminación de las actividades objeto del contrato principal.

3. Planeación del proyecto y disponibilidad de recursos

De acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para el proyecto desde su estructuración, el tiempo previsto para la ejecución de la obra corresponde a seis (6) meses, plazo que resulta coherente con la magnitud de las actividades constructivas contempladas en el presupuesto definitivo.

Asimismo, el Convenio Interadministrativo No. 2175 de 2025 establece como horizonte de ejecución la vigencia 2026, razón por la cual se considera procedente armonizar el plazo del contrato de interventoría con el cronograma definitivo de ejecución aprobado para el contrato de obra, permitiendo el adecuado desarrollo del proyecto dentro de la programación institucional prevista.

No obstante, se deja constancia de que actividades posteriores a la terminación física de la obra, tales como la expedición de las certificaciones RETIE y RETILAP, la energización definitiva por parte del operador de red y demás trámites que dependan de terceros, podrán incidir en el proceso de entrega definitiva del proyecto, situación que deberá evaluarse oportunamente conforme al avance de la ejecución y a las condiciones que se presenten durante el desarrollo contractual.

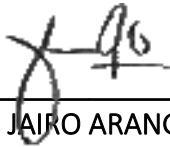
4. Solicitud

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas y en atención a la solicitud de ampliación del plazo presentada para el contrato de obra, esta Interventoría solicita respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Santa Fe de Antioquia aprobar la prórroga del Contrato de Interventoría No. CMA-001-2026 por un término equivalente al plazo aprobado para el contrato de obra, esto es, seis (6) meses o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de garantizar el acompañamiento permanente durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de las

obligaciones contractuales de la Interventoría y el adecuado seguimiento hasta la entrega de la obra a satisfacción de la Entidad Contratante.

Lo anterior permitirá ejercer un control integral sobre la ejecución del contrato de obra, garantizando la calidad técnica del proyecto, la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Cordialmente,



JHON JAIRO ARANGO GAVIRIA
R/L ATIC DESARROLLO INTEGRAL S.A.S.
NIT: 900.994.688-6
aticdesarrollointegral@gmail.com